

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

269/88

Salta, 04 de octubre de 1.988 Expediente Nº: 12.193/88

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales el Departamento de Salud Pública, propone se designe como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple a la Lic. Casilda Antonieta RADA, en la asignatura Seminario de Problemática Socioeconómica Regional; y

## CONSTDERANDO:

Que, para continuar con el normal desarrollo del dictado de esta asignatura es necesario designar un docente para que colabore con el mismo;

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en Sesión Extra ordinaria Nº 11/88 de fecha 27 de setiembre de 1.988 resolvió por unanimidad se proceda a la designación de la profesional propuesta, según consta en fs. 3 de este expediente;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias, LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 19: Designar interinamente a la Lic. Casilda Antonieta RADA, D.N.I. Nº 5.095.621, como Ayudante Docente de Primera Categoría dedicación simple para la asignatura SEMINARIO DE PROBLEMATICA SOCIOECONOMICA REGIONAL de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 28 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1.988.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación en la Planta Permanente del Personal Docente de esta Facultad.



## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

269/88

Salta, 04 de octubre de 1.988 Expediente Nº: 12.193/88

ARTICULO 30: A la docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y por la Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites per tinentes.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 59: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remitase copia al interesado para su toma de razón y demás efectos.—

img

NF

MARCELO PEYRET

THEILING CS. DE W

PATRICIA C. MORENO